POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2023-00005-00.

MENSAJERIA\$ 36.400.00 AGENCIAS EN DERECHO\$ 2.800.000.00 TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 2.836.400.00

Palmira Valle, Once (11) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 339

Palmira Valle, Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL **SECRETARIO**

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

12 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por: Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c754b6026d7c010b42af172c192b493abf24957c5efaf3f6bfdcf65bf87c82e3 Documento generado en 11/04/2023 09:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica